



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

Contrato para la prestación del servicio de impresión del programa de guías de práctica clínica 2017, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **TRIGEMINUM, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **JUAN JOSÉ NARRO FLORES** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de impresión del programa de guías de práctica clínica 2017, solicitado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060609 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000826413-2017 de fecha 26 de diciembre de 2017,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-E110-2017** con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 28 de Julio de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación y Activos y Logística emitió el Acta de fallo del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede.

I.9.- Con fecha 21 de Diciembre de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación y Activos y Logística emitió el Acta de Reposición en cumplimiento a la resolución número 00641/30.15/5750/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** del Procedimiento mencionado en la Declaración **1.7**, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291 5to piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 29,610 de fecha 23 de enero de 2002 otorgada ante la fe del Licenciado Álvaro Villalba Valdés, Notario Público número 27 del Distrito Judicial de Tlalnepanitla y Notario del Patrimonio Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 286363.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Juan José Narro Flores, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 88,419 de fecha 15 de febrero de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público número 237 del Distrito Federal Notario del Patrimonio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

Inmobiliario Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en el diseño, proyección, digitalización, animación, ilustración, promoción, publicidad, fotografía, asesoramiento y realización de todo tipo de artes gráficas e impresiones.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **TRI020129QPA.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" [REDACTED]
- Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT): [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 3 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Campesinos número 223-J, Colonia Granjas Esmeralda, Delegación Iztapalapa, código postal 09810, Ciudad de México; teléfono 5640-8730; correo electrónico: trigeminumsadecv@yahoo.com.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio de impresión del programa de guías de práctica clínica 2017, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$1,210,858.60 (UN MILLÓN DOSCIENTOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de este contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) por parte de **“EL PROVEEDOR”** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esq. con Gómez Pedraza), colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **“EL PROVEEDOR”**, número del proveedor ante **“EL INSTITUTO”**, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a éste, **“EL PROVEEDOR”**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. **“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”, vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda “validada por: nombre, firma y fecha”.

“EL PROVEEDOR” elaborará el CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 476, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, **“EL PROVEEDOR”** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, colonia Juárez, delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión del mismo y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá anexar copias de este contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial y en la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 5 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

“**EL PROVEEDOR**” expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente los CFDI fiscalmente válidos serán procedentes para pago. “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa del mismo, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“El Administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables del “Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/normatividad/normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20T RAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.PDF>.”

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**” podrá consultar esta información en la liga <https://201.144.108.83:8443/Pagos Prov/faces/index.xhtml> la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que “**EL PROVEEDOR**” a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 6 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

FECHA: La entrega se realizará conforme a lo establecido en el Acta de Reposición de Fallo, el cual establece que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 32 (treinta y dos) días

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 7 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

naturales para la entrega de los impresos solicitados, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la reposición de fallo que forma parte del **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

LUGAR: “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de las Guías de Práctica Clínica, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 06670, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, titular del citado almacén, al teléfono 5587 1319 extensión 15181.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de las guías de práctica clínica, “EL PROVEEDOR” presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, al área responsable de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico que forma parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato, en este caso, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial validarán y firmarán. Un (1) ejemplar se le devolverá a “EL PROVEEDOR”, la cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por “EL PROVEEDOR” cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de su firma y concluirá el 31 de enero del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 8 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

La titularidad de los nuevos desarrollos entregables, resultado de los servicios objeto del presente contrato, pertenecen de manera exclusiva a **"EL INSTITUTO"**, así como los derechos patrimoniales que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual **"EL INSTITUTO"** conforme a sus necesidades, podrá utilizar los productos desarrollados para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda a **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con las Guías de Práctica Clínica impresas, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador de este Contrato, un día hábil posterior a la entrega de las guías de práctica clínica, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**.

El Administrador de este Contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalaron.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la partida, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, subpartida o concepto de que se trate.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 11 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- En términos de los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán a "EL PROVEEDOR" deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 7 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 7 días hábiles tomando como inicio el día en que "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad de "EL PROVEEDOR". De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral VI apartado de condiciones de los Términos y Condiciones que forman parte del</u>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral VI apartado de condiciones de los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</u>	1% sobre el valor total del CFDI, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

Criterios para la aplicación de deducivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de resolución del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	<u>Anexo 2 (dos) de este contrato.</u>					
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación a "EL PROVEEDOR". De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral X de los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</u>	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral X de los Términos y Condiciones que forman parte del Anexo 2 (dos) de este contrato.</u>	1% sobre el valor total del CFDI, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

Dichas deductivas se calcularán hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total de este Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del administrador del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”**, sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 14 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

8. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.
9. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 15 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente Contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 17 de 12



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO
D7M0575**

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Reposición de Fallo"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **5 de enero de 2018** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
TRIGEMINUM, S.A. DE C.V.




JUAN JOSÉ NARRO FLORES
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



EFRAÍN ARIZMENDI URIBE
Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta
Especialidad


**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0575

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CS
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY

A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000826413-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09	Distrito Federal Nivel Central
	099001	Oficinas Centrales
	200040	CoordServAdministvMejoraProces

Concepto: OFICIO 3350 RECIBIDO EL 22/12/2017 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA 2017

Fecha Elaboración: 26/12/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,405,000.00
 Cuenta: 42080608 IMPRESOS DE LA DPM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 210000

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,405.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	95.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
D7M0575

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN





Anexo 1.- Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO PARA LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL PROGRAMA DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA 2017.

I. **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión del Programa de Guías de Práctica Clínica 2017, con el propósito de cubrir los requerimientos de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2017.

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO:** A continuación se detallan las características técnicas de las partidas requeridas, fecha de entrega y cuadro de distribución:

NO DE PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO FINAL (CMS.)	PÁGINAS	IMP. INTRS.	IMP. FORRO	PAP. INTRS.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
1	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	862	21.5X28	325 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS.	01/12/2017
2	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN V DE LAS GPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	862	21.5X28	350 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
3	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE HEMATOLOGÍA	862	21.5X28	200 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
4	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE INFECTOLOGÍA	862	21.5X28	370 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
5	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE ONCOLOGÍA	862	21.5X28	260 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
6	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE PEDIATRÍA	862	21.5X28	380 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
7	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN V DE LAS GPC DE PEDIATRÍA	862	21.5X28	390 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
8	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	862	21.5X28	310 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
9	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	862	21.5X28	330 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
10	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS	862	21.5X28	235 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO	01/12/2017

SM TEXTILE



0433

NO DE PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO FINAL (CMS.)	PÁGINAS	IMP. INTR.	IMP. FORRO	PAP. INTR.	PAP. FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
	GPC DE ENFERMERÍA							MATE UNA CARA	APROX 4 CMS	
11	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1000	21.5X28	250 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017
12	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA Y GPC (2ª. EDICIÓN)	1000	21.5X28	300 páginas/m ás forros	4X4	4X0	COUCHE 130GRS MATE	COUCHE BRILLANTE 250 GR MAS LAMINADO MATE UNA CARA	COCIDO, PEGADO HOT MELT, LOMO APROX 4 CMS	01/12/2017

a) CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA EDITORIAL DE GPC 2017 EN UMAE Y DELEGACIONES:

NOMBRE DE LA UMAE	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE HERMATOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE INFANTOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE ONCOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE PEDIATRÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE PEDIATRÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS GPC DE ENFERMERÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE GPC DE ESPECIALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE GPC DE ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA Y GPC (2ª EDICIÓN)	TOTAL VOLUMENES
H Especialidades "Dr Antonio Fraige Mourer" C.M.N. La Raza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Piquirónico Unidad Morelos México DF	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Traumatología y Ortopedia, Lomas Ventanas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Medicina Física y Rehabilitación Centro. Centeno Colón	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H General "Dr. Guadalupe González Gaitán" C.M.N. La Raza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Gineco Obstetrica Núm. 3 "Dr. Victor Manuel Espinosa de los Reyes Sánchez" C.M.N. La Raza	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
UMA E H Traumatología "Dr. Vicky de La Fuente Narváez" Magdalena de las Salinas DF	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Ortopedia "Dr. Vicky de La Fuente Narváez" Magdalena de las Salinas DF	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte/Magdalena Salinas DF	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Cardiología C.M.N. Siglo XXI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" C.M.N. Siglo XXI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Piquirónico "Dr. Héctor Tavira Acosta" (San Fernando)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Pediatría C.M.N. Siglo XXI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Oncología C.M.N. Siglo XXI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Gineco Obstetrica Núm. 4 "Dr. Luis Cervantes Ayala"	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades C.M.N. de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Pediatría C.M.N. de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Gineco Obstetrica C.M.N. de Occidente "Lic. Ignacio García Téllez" Jalisco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades Núm. 25, Monterrey, N.L.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Pasquini Núm. 22 Monterrey	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades Cardiológicas Núm. 34 C.M.N. del Moreno Monterrey, N.L.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Traumatología y Ortopedia Núm. 21, Monterrey, N.L.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Núm. 1 Monterrey, N.L.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Gineco Obstetrica Núm. 23 Ignacio Morones Prieto Monterrey, N.L.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades Núm. 21, Torreon	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Número.- IA-019GYR019-E110-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



NOMBRE DE LA UMAB	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS OPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN V DE LAS OPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN II DE LAS OPC DE HEMATOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS OPC DE HEMATOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN VI DE LAS OPC DE ONCOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS OPC DE PEDIATRÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN VII DE LAS OPC DE PEDIATRÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN I DE LAS OPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN VIII DE LAS OPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IX DE LAS OPC DE ENFERMERÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE MEDICINA BÁSICA EN EMERGENCIA Y CAPACITACIÓN	TOTAL VOLUMENES
H Especialidades C M N "Gral" Dr. Manuel Avila Camacho" Puebla	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Traumatología y Ortopedia C M N "Gral" Dr. Manuel Avila Camacho" Puebla	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades Núm 1 C M N "Lic. Ignacio Sarda Tallo" Mérida	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades Núm 14 Veracruz Ver	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades Núm 2 "Luis Donaldo Coloso Morales" C.M.N del N.E. Cdr. Son	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Especialidades Núm 1 León, Gto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
H Grupo Pediatría Núm 43 León, Gto	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
TOTAL UMAB	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384

DELEGACIONES Y NIVEL CENTRAL	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS OPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN V DE LAS OPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN II DE LAS OPC DE HEMATOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS OPC DE HEMATOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN VI DE LAS OPC DE ONCOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN VII DE LAS OPC DE PEDIATRÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN VIII DE LAS OPC DE PEDIATRÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN I DE LAS OPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IX DE LAS OPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE MEDICINA BÁSICA EN EMERGENCIA Y CAPACITACIÓN	TOTAL VOLUMENES
Aguaascalientes	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Baja California	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	366
Baja California Sur	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Campeche	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Coahuila	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	366
Colima	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Chiapas	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Chihuahua	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	486
Durango	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	246
Guanajuato	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	366
Guerrero	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Hidalgo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Jalisco	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	846
México Oriente	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	606
México Poniente	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	486
Michoacán	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	246
Morelos	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Nayarit	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Nuevo León	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	606
Oaxaca	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Puebla	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	366
Querétaro	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126
Quintana Roo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	126



0434

DELEGACIONES Y NIVEL CENTRAL	IMPRESIÓN CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE ONCOLOGÍA Y OBSTETRIA	IMPRESIÓN CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE NEFROLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE NEFROLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE ONCOLOGÍA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE PEDIATRIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE PEDIATRIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE LAS OPC DE ENFERMERIA	IMPRESIÓN CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PREVENCIÓN DE LOS SERVIDIOS DE SALUD	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE MEDICINA (BACHA EN LA EMERGENCIA Y OPC 1ª EDICIÓN)	TOTAL VOLUMENES
San Luis Potosí	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	250
Sinaloa	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	250
Sonora	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	250
Tabasco	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	13	13	126
Tamaulipas	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	33	33	366
Tlaxcala	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	13	13	126
Veracruz Norte	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	250
Veracruz Sur	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	250
Yucatán	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	25	25	250
Zacatecas	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	13	13	126
D.F. Norte	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	53	53	606
D.F. Sur	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	53	53	606
Dirección DPM	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	40
Titulares DPM	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	5	40
CUMAE	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5	5	30
Coordinación Técnica de Excelencia Clínica	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	20	20	140
CENAIDS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6	6	32
TOTAL DELEGACIONES Y NIVEL CENTRAL	530	530	530	530	530	530	530	530	530	530	568	568	10,288

III. VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial dependiente de la Coordinación de Comunicación Social, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales, que incluyan el nombre o Razón Social y domicilio.
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos.
- Fecha de creación.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual en ésta, adjuntarán archivo PDF de la factura original, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostraran con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá indicar en su propuesta técnica que número o folio de factura ampara a las maquinas solicitadas, en caso de venir en idioma inglés, deberán presentar traducción simple al español, a continuación se especifica la maquinaria:



- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Máquina para impresión digital (opcional).
- Prensas planas de offset.
- Máquina de encuademación.
- Máquina cosedora o engrapadora de alambre.
- Máquina de pegado y cosido en Hot Melt.
- Máquina de laminado térmico.
- Máquina para barniz ultra violeta.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

Julio 2017



Anexo 2.- Términos y condiciones.

0435

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE GUÍAS DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA 2017

- I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.-** La entrega de los impresos se realizará de acuerdo con la fecha establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.
- II. **NORMAS.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- III. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.-** No se requieren su presentación.
- IV. **FOLLETOS, CATÁLOGOS.-** Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma folletos o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- V. **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.
- VI. **FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.**

FECHA: La fecha de entrega se realizará conforme a lo establecido en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Para recoger los diseños de las Guías de Práctica Clínica (GPC), el proveedor adjudicado, deberá presentarse el día 31 de octubre del 2017, en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle General Tiburcio Montiel No. 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval al Tel. 52-38-27-00, ext. 18898.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de las Guías de Práctica Clínica, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en la fecha establecida en el numeral II del Anexo Técnico, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 55-87-13-19 ext. 15181.



CONDICIONES: Previo a la entrega de las Guías de Práctica Clínica, estas se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de las Guías de Práctica Clínica a la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicada en Durango 289, Piso 2A, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con el Dr. Antonio Barrera Cruz, al teléfono 57-26-17-00 extensión 14044. La citada Coordinación en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de dos días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 1 (un) día hábil para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 1 (un) día hábil para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 7 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la DDPE en conjunto con la CUMAE, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las áreas mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retraíble, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los



siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja a efecto de que el Almacén de Programas Especiales y Red Fría realice la distribución a las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAЕ). Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio, al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, en la calle Tiburcio Montiel No.15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así como, una copia a la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, con atención al Jefe de Área de Desarrollo de Guías de Práctica Clínica, Dr. Antonio Barrera Cruz, en la calle Durango 289, Piso 2A, Col. Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-



A través de Licitación Pública Nacional.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será cerrado.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplican.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida, sin considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando el valor de los impresos entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, subpartida o concepto de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

IX. DEDUCTIVAS.- El prestador del servicio será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a los siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Forma de cumplimiento previo de recepción del trabajo	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del oficio, notificación de la deducción
Cuando se rebase los 07 días hábiles para el proceso de validación	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 07 días hábiles tomando como inicio el día en que el	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E110-2017

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Concepto	Niveles de servicio	Gravedad de la falta para la clasificación	Declaración	Motivo de rescisión del contrato	Procedimiento para reportar el incumplimiento	Responsable de la notificación y deducción
de los impresos.	<p>proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor.</p> <p>De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral VI apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u></p>	De acuerdo con la programación descrita en el <u>numeral VI apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.</u>				
Quando no repongan los impresos en tiempo.	<p>Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al prestador del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral X de los Términos y Condiciones.</u></p>	<p>Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del <u>numeral X de los Términos y Condiciones.</u></p>	1% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

X. GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar junto con las Guías de Práctica Clínica impresas, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato, un día hábil posterior a la entrega de las GPC, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El Administrador del Contrato notificará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

XI. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San

Julio 2017

Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial y en la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Número.- IA-019GYR019-E110-2017

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

Julio 2017

XII. EXISTENCIA DE GUÍAS.- La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuenta con existencia de estos impresos, toda vez que son materiales de nueva creación para propiciar la difusión en las Unidades Médicas y solicitados por primera vez.

XIII. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de las GPC, el licitante adjudicado presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, al área responsables de verificar que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, en este caso, la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, misma que en conjunto con la División de Diseño y Producción Editorial validarán y firmarán. Un (1) ejemplar se le devolverá al proveedor, la cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción correspondiente.

XIV. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

XV. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las



especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

XVII. VIGENCIA.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2017.


XVIII. ÁREAS REQUIERENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-

- **Áreas Requirientes:** Es la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).
- **Áreas Técnicas:** Son la Coordinación Técnica de Excelencia Clínica (CTEC) y la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), esta última asesorará a la CTEC y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas áreas, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

La División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) de la Coordinación de Comunicación Social, en conjunto con la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

- **Administradores del Contrato:** La Coordinación que fungirán como administradora del contrato, será la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), cuyo Titular es el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez o quien lo sustituya.

XIX. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.- La Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, designa al Dr. Antonio Barrera Cruz, como representante para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p>Contrato Número D7M0575</p>
---	---	---

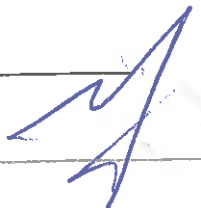
ANEXO 3

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE REPOSICIÓN DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



SM TEXTO
OVALINS





Ciudad de México a, 24 de julio de 2017

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 9.- PROPUESTA ECONÓMICA.

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	862	\$121.95	\$105,120.90	\$16,819.34	\$121,940.24
2	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN V DE LAS GPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	862	\$128.07	\$110,396.34	\$17,663.41	\$128,059.75
3	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE HEMATOLOGÍA	862	\$80.04	\$68,994.48	\$11,039.12	\$80,033.60
4	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE INFECTOLOGÍA	862	\$136.94	\$118,042.28	\$18,886.76	\$136,929.04
5	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE ONCOLOGÍA	862	\$101.02	\$87,079.24	\$13,932.68	\$101,011.92
6	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE PEDIATRÍA	862	\$138.20	\$119,128.40	\$19,060.54	\$138,188.94
7	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN V DE LAS GPC DE PEDIATRÍA	862	\$142.30	\$122,662.60	\$19,626.02	\$142,288.62
8	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	862	\$116.66	\$100,560.92	\$16,089.75	\$116,650.67
9	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA	862	\$123.23	\$106,224.26	\$16,995.88	\$123,220.14
10	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE ENFERMERÍA	862	\$91.89	\$79,209.18	\$12,673.47	\$91,882.65
11	IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD	1000	\$89.63	\$89,630.00	\$14,340.80	\$103,970.80

Campeños N° 223-J, Col. Granjas Esmeralda, C.P. 09810, Delegación Iztapalapa, México, DF.
Tel. 56-40-87-30, Email: trigeminumsadecv@yahoo.com.mx



Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
12	IMPRESION A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA Y GPC (2ª. EDICIÓN)	1000	\$103.81	\$103,810.00	\$16,609.60	\$120,419.60

Notas:

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Ciudad de México a, 24 de julio de 2017

Protesto lo necesario

Juan José Harro Flores
Apoderado Legal
Trigeminum, S.A. de C.V.

Campesinos N° 223-J, Col. Granjas Esmeralda, C.P. 09810, Delegación Iztapalapa, México, DF.
Tel. 56-40-87-30, Email: trigeminumsadecv@yahoo.com.mx

Acta de Reposición de Fallo

Acta correspondiente a la Reposición de Fallo en cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/5750/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E110-2017, para la contratación del "Servicio de Impresión del Programa de Guías de Práctica Clínica 2017".

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 21 de diciembre de 2017, en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Reposición de Fallo en acatamiento a la Resolución número 00641/30.15/5750/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, a los autos de los expedientes N° IN-203/2017 y Acum. IN-209/2017, que en el **Resolutivo Primero** determinó que la inconforme acreditó los extremos de su acción y el Área convocante reconoció como cierto el motivo de inconformidad tanto en su informe justificado como en la solicitud de intervención de oficio, así como lo establecido en su **Resolutivo Tercero**, que textualmente cita:

TERCERO.- "Con fundamento en el artículo 15 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con lo analizado en los Considerandos V y VI, esta Área de Responsabilidades declara la nulidad del Fallo del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E110-2017, celebrada para el servicio de impresión del programa de guías de práctica clínica 2017; y los actos que del mismo deriven; por lo que fundamento en el artículo 74 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Área convocante deberá llevar a cabo un nuevo fallo del procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E110-2017 debidamente fundado y motivado previa evaluación de la propuesta de la empresa TRIGEMINUM, S.A. de C.V. únicamente del requisito solicitado en la viñeta número nueve del segundo párrafo del numeral III del anexo 1 de la convocatoria de referencia en apego a los criterios de evaluación de las propuestas establecidos en la convocatoria de mérito; así como en lo dispuesto en los artículos 36, 36 Bis y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo analizado en el Considerando V de la presente Resolución; remitiendo las constancias que así lo acrediten en un término de 6 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."

Reposición de Fallo

En acatamiento a lo ordenado en la Resolución dictada en los autos los expedientes N° IN-203/2017 y Acum. IN-209/2017, contenida en el oficio de número 00641/30.15/5750/2017 recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el 18 de diciembre de 2017 y con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como de conformidad en lo previsto en el al numeral 3.5 Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Reposición de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y



Acta de Reposición de Fallo

Acta correspondiente a la Reposición de Fallo en cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/5750/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E110-2017, para la contratación del "Servicio de impresión del Programa de Guías de Práctica Clínica 2017".

Contratación de Servicios, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta.

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relacionan los licitantes cuya proposición se desecha

Núm.	Licitante
1.	Programe, S.A. de C.V.

Lo anterior por las razones contenidas en la Evaluación Técnica realizada por el Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, remitida mediante oficio número 09 55 24 61 2400/2017/2632, misma que se anexan como parte integrante de la presente acta.

Se informa que la proposición del licitante **Programe, S.A. de C.V.** no cuenta con firma electrónica, establecida como requisito en los numerales, **5.1. Evaluación de la propuesta técnica** y **5.2 Evaluación de la propuesta económica** de la convocatoria que rige el presente procedimiento; por lo que se enmarca en lo establecido en el numeral **4.2. Causales expresas de desechamiento**, específicamente en el numeral **4.2.8. "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica..."** de la misma convocatoria. Se anexan como parte integrante de esta acta las pantallas de CompraNet donde se aprecia que, los campos "Anexo Requerimiento técnico Firmado Digitalmente" y "Anexo Requerimiento Económico Firmado Digitalmente" se encuentran "Sin archivo adjunto", por lo que es desechada.

Se informa que, toda vez que fue desechada, no se realiza la evaluación económica de la proposición presentada por el licitante **Programe, S.A. de C.V.**

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se señala a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes técnica y legalmente:

Licitante
Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.
Trigeminum, S.A. de C.V.

De conformidad con los artículos 37 fracción IV y 43 de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica del licitante **Trigeminum, S.A. de C.V.** que cumple con los requisitos para prestar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, ofertando el precio más bajo en cada una de las partidas y en cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/5750/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS; se determina adjudicar los contratos de las **doce partidas** para la prestación del **Servicio de impresión del Programa de Guías**



Acta de Reposición de Fallo

Acta correspondiente a la Reposición de Fallo en cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/5750/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E110-2017, para la contratación del "Servicio de impresión del Programa de Guías de Práctica Clínica 2017".

El monto adjudicado por la **Partida 10 IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE ENFERMERÍA** es por la cantidad de \$ 79,209.18 (Setenta y nueve mil doscientos nueve pesos 18/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)).

El monto adjudicado por la **Partida 11 IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD** es por la cantidad de \$ 89,630.00 (Ochenta y nueve mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)).

El monto adjudicado por la **Partida 12 IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN DE MEDICINA BASADA EN LA EVIDENCIA Y GPC (2ª EDICIÓN)** es por la cantidad de \$ 103,810.00 (Ciento tres mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)).

Se informa al licitante **Libros en Demanda, S. de R.L. de C.V.** que no fue adjudicado toda vez que sus precios ofertados no fueron los más bajos.

Se informa al licitante adjudicado que cuenta con 32 días naturales para la entrega de los impresos solicitados, contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación de la presente reposición de fallo, conforme a las características del servicio contenidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que rigieron en el procedimiento y en coordinación con el área técnica y requirente del servicio.

Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V, se informa al licitante adjudicado que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato el **5 de enero de 2018** en la División de Contratos de este Instituto, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para ello es necesario que a partir del día hábil siguiente al de la emisión de esta Reposición de fallo, entregue la documentación requerida en el punto 3.3 **Acto de fallo y firma de contrato** de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la Ley, esta Reposición de fallo es emitida por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística, en representación de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones,

Acta de Reposición de Fallo

Acta correspondiente a la Reposición de Fallo en cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/5750/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E110-2017, para la contratación del "Servicio de Impresión del Programa de Guías de Práctica Clínica 2017".

de Práctica Clínica 2017, al referido licitante Trigeminum, S.A. de C.V. conforme a su propuesta económica de acuerdo a lo siguiente:-----

El monto adjudicado por la **Partida 1** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA es por la cantidad de \$ 105,120.90 (Ciento cinco mil ciento veinte pesos 90/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El monto adjudicado por la **Partida 2** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN V DE LAS GPC DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA es por la cantidad de \$ 110,396.34 (Ciento diez mil trescientos noventa y seis pesos 34/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El monto adjudicado por la **Partida 3** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE HEMATOLOGÍA es por la cantidad de \$ 68,994.48 (Sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 48/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El monto adjudicado por la **Partida 4** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE INFECTOLOGÍA es por la cantidad de \$ 118,042.28 (Ciento dieciocho mil cuarenta y dos pesos 28/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El monto adjudicado por la **Partida 5** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE ONCOLOGÍA es por la cantidad de \$ 87,079.24 (Ochenta y siete mil setenta y nueve pesos 24/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El monto adjudicado por la **Partida 6** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE PEDIATRÍA es por la cantidad de \$ 119,128.40 (Ciento diecinueve mil ciento veintiocho pesos 40/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El monto adjudicado por la **Partida 7** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN V DE LAS GPC DE PEDIATRÍA es por la cantidad de \$ 122,662.60 (Ciento veintidós mil seiscientos sesenta y dos pesos 60/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El monto adjudicado por la **Partida 8** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN III DE LAS GPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA es por la cantidad de \$ 100,560.92 (Cien mil quinientos sesenta pesos 92/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El monto adjudicado por la **Partida 9** IMPRESIÓN A CUATRO TINTAS DEL VOLUMEN IV DE LAS GPC DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA es por la cantidad de \$ 106,224.26 (Ciento seis mil doscientos veinticuatro pesos 26/100 M.N. antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----



Acta de Reposición de Fallo

Acta correspondiente a la Reposición de Fallo en cumplimiento a la Resolución número 00641/30.15/5750/2017, emitida por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-019GYR019-E110-2017, para la contratación del "Servicio de impresión del Programa de Guías de Práctica Clínica 2017".

Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones recibidas.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
Evaluación Legal y Económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular División de Contratación de Activos y Logística.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 13:00 horas del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma 4 hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y 4 hojas que corresponden a las pantallas de CompraNet relativas a la Firma electrónica de la proposición del licitante **Programa, S.A. de C.V.**, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (Área Técnica)	 Antonio Barrera Cruz
Representante de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos (Área Requiriente)	 Giovanni Adrian Suarez Gallegos

Fin del Acta



SIN TEXTO

